



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º **3451**-2024-GR.CAJ/DRE.CAJ.

Cajamarca, 27 DIC 2024

VISTO:

El Memorando N°740-2024-GR.CAJ/DRE-DIR, de fecha 26 de diciembre de 2024; signado con el MAD N° 10430158, Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU de fecha 17 de enero de 2024, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 58° del Manual de Operaciones aprobado por DECRETO REGIONAL N.º D000002-2021-GRC-GR del 15 de junio de 2021, "El Director Regional de Educación Cajamarca está facultado para emitir resoluciones sobre asuntos técnico-administrativos sectoriales de su competencia (...)";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED;

Que, a través de la Ley N° 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento. Asimismo, el artículo 216 del referido Reglamento, señala que el acceso al cargo de auxiliar de educación es por concurso público, el cual es convocado por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°005-2024-MINEDU de fecha 17 de enero de 2024, se resolvió en su artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial", la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución. Y; en su artículo 2.- Derogar la Resolución Viceministerial N° 007-2023-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula disposiciones para la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial", modificada por la Resolución Viceministerial N° 014-2023-MINEDU;

Que, el sub-numeral 5.6.1 del numeral 5.6 de la referida norma técnica establece. La DRE en la última semana del año, mediante acto resolutivo, aprueba el cronograma regional del procedimiento de contratación de auxiliares de educación de su jurisdicción regional, el cual inicia desde la primera semana del mes de enero y concluye, como máximo, la primera semana del mes de marzo, debiendo difundirlo a las UGEL que pertenecen a su ámbito regional;

...///



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

///...

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º **3451**-2024-GR.CAJ/DRE.CAJ.

Que, a través del Oficio Múltiple N.º 00141-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación hace llegar precisiones para la implementación del procedimiento de contratación de Auxiliares de Educación 2025. Así mismo da a conocer el cronograma con sus actividades y fechas. (...). Finalmente, precisa que de acuerdo a la modificación efectuada mediante la RVM N.º 0149-2024-MINEDU, **únicamente en el sub criterio de "experiencia en el cargo de auxiliar de educación" (general), se reconoce como experiencia a los auxiliares de educación que tuvieron la condición de nombrados desde el año 2016, y que a la fecha de su postulación no se encuentren nombrados**, esto es, 0.25 punto por cada mes trabajado y acreditado con su informe escalafonario y boletas de pago correspondiente a los meses de marzo a diciembre; más no, se otorga puntaje en el sub criterio de "experiencia en el cargo de auxiliar de educación en la modalidad y nivel al que postula";

Que, mediante Memorando N.º 740-2024-GR.CAJ/DRE-DIR, de fecha 26 de diciembre de 2024 (10430158), el Despacho Directoral comunica que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.6 de la RVM N.º 05-2024-MINEDU (y sus modificatorias) que señala "(...) 5.6.1. La DRE en la última semana del año, mediante acto resolutivo, aprueba el cronograma regional del procedimiento de contratación de auxiliares de educación de su jurisdicción regional, el cual inicia desde la primera semana del mes de enero y concluye, como máximo, la primera semana del mes de marzo, debiendo difundirlo a las UGEL que pertenecen a su ámbito regional (...)". Así mismo mediante **Oficio Múltiple N.º 00141-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD**, hace de conocimiento el cronograma de actividades; por lo que **AUTORIZA** que se proyecte del acto resolutivo que apruebe el "Cronograma Regional del Procedimiento de Contratación de Auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca para el año 2025, conforme al anexo adjunto;

Estando a lo actuado en la oficina de Personal, a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, así como a lo visado por los responsables de las Direcciones correspondientes; y

De conformidad con la Ley N.º 28044, Ley N.º 30493; Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N.º 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.S. N.º 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, DECRETO REGIONAL N.º D000002-2021-GRC-GR que aprueba el Manual de Operación y Funciones de esta Dirección y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución Viceministerial N.º 005-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR EL CRONOGRAMA REGIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA PARA EL AÑO 2025, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un (1) folio útil.

ARTÍCULO 2. DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: www.educacioncajamarca.gob.pe, en la misma fecha de su aprobación,

...///



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

///...

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 3451-2024-GR.CAJ/DRE.CAJ.

ARTÍCULO 3. NOTIFIQUESE, la presente, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



CHCB/DREC.
JNLC/DGA
DDCA/DGI
MJMC/AJ
EFCR/OPER
R Valencia/PROY.
R N.º 3636 - 2024
D. N.º 10433251

Mg. CARLOS HUMBERTO CRUZADO BENAVIDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
- CAJAMARCA -



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 3451 -2024-GR.CAJ/DRE.CAJ.

ANEXO N.º 1

**CRONOGRAMA REGIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE
AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL DE LA JURISDICCIÓN DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA PARA EL AÑO 2025**

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA
1	Pre publicación de las plazas vacantes	Minedu	03 de enero 2025
2	Validación de las plazas vacantes	UGEL	06 al 08 de enero 2025
3	Publicación final de plazas	MINEDU/DRE/UGEL	10 de enero 2025
4	Inscripción de postulantes	Postulante / UGEL	03 al 10 de enero 2025
5	Verificación del cumplimiento de requisitos	Comité	06 al 13 de enero 2025
6	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos.	Comité	06 al 14 de enero 2025
7	Publicación de resultados preliminares	Comité	16 de enero 2025
8	Presentación de reclamos	Postulante	17 al 23 de enero 2025
9	Absolución de reclamos	Comité	20 al 24 de enero 2025
10	Publicación Final de resultados	Comité	28 de enero 2025
11	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	Comité	28 al 30 de enero 2025
12	Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces.	Comité	30 al 31 de enero 2025
13	Emisión de resolución de Contrato	UGEL	03 al 04 de febrero 2025
14	Elaborar y presentar el informe final del procedimiento de contratación Contrato al director de la UGEL	Comité	05 al 06 de febrero 2025
15	Elevar el informe del procedimiento a la DRE	UGEL	06 al 07 de febrero 2025